



Julio 2012

Pasos a seguir cuando tienes un ERE.

- 1- GRABAR LA INCIDENCIA
- 2- GENERAR/IMPRIMIR EL CERTIFICADO DE EMPRESA

1.- Tienes que entrar en Gestión de Salarios, Incidencias Mensuales, y en el mes correspondiente al inicio del ERE, poner la **incidencia 3**, con la fecha de comienzo del expediente. En la columna días, indicarle los días que esté de regulación.

Todos los meses tendrás que indicar los días que les correspondan y poner fecha fin únicamente cuando se finalice el expediente, o cuando por cualquier circunstancia, el trabajador salga del expediente.

Por ejemplo:

- En un **ERE total**, que comienza el día 6 de Septiembre, tendrás que poner en la columna días 25.
- Si ese mismo **ERE** es **parcial**, al 60% por ejemplo, tendrías que poner 25 y desde ahí dar Enter y en esta nueva ventana que te saldrá, BASES REGULACION, indicas en el campo **% Regulación** 60,0000.

En esta misma ventana de BASES REGULACION, introduciremos el número de días Laborables, para restar a los Conceptos definidos con la Clave L.

Por ejemplo:

- Tenemos el concepto de plus de transporte que en septiembre su cuantía sería de 22. Están de regulación los Lunes y Martes... esto serían 8 días laborables en septiembre. En el campo Días Laborables pondremos 8 para que al hacer la nómina salga con cuantía 14, que serían los días trabajados.

2.- Entra en Complementos Foke, Documentos o Contrat@ INEM, Impresión de Documentos, Certificados Regulación.

Código Formulario: L24 (si lo vas a hacer en Formato PDF) o 22

Confección/Impresión: Selecciona la opción Impresión **I**, que a la vez confecciona e imprime el certificado con los datos que le indiques en esta pantalla.

Si tienes que hacer alguna indicación/manipulación específica en cada trabajador selecciona Confección **C**, y luego te vas al índice principal del complemento y en el apartado Certificado de Empresa manipulas lo que necesites.

Nº E.R.E.: 5 primeras posiciones para el número de expediente y las 4 últimas para el año.

Ejemplo: El ERE 525/2012 se pondría 005252012

Código Causa Suspensión: [F2] Selecciona la que te corresponda 16, 17 o 18.

Fecha Fin de Suspensión: Fecha en la que finaliza el ERE.

1.- El artículo 15 del LEY 3/2012 establece una bonificación del 50% de las cuotas empresariales por Contingencias Comunes en los supuestos de **Regulaciones Temporales de Empleo** con un límite de 240 días. Para aplicar esta bonificación le ponemos la clave **93**.

CL	TIPO DE CONTRATO	1º %	M.	2º %	M.	A	D	B/R	DISPOSICION
93	REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO	50,00	0	0,00	0	N	N	B	LEY 3/2012

Para identificar a estos trabajadores hay que mandar un AFI con la acción ASA y el valor de Situación Adicional de Afiliación.

- **“Situación Adicional Afiliación”**

406- Bonificación Regulación Temporal Empleo

Nosotros te generaremos automáticamente el movimiento **ASA**, con este valor **406** en cuanto grabe al trabajador la bonificación **93** en su ficha. Pondremos como Fecha Real la que pongas como Fecha de Bonificación.